

El Banco - Magdalena, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Informe Secretarial

Al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita la entrega del título de depósito judicial que reposa en ente despacho, y renuncia a términos de ejecutoria del auto que apruebe la entrega. *RAD: 47-245-31-05-001-2013-000159-00*

El secretario



Álvaro Javier Vega Rocha

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA**

El Banco Magdalena, Veinte (20) de febrero dos mil veinticuatro (2024).

RAD: 47-245-31-05-001-2013-00159-00

Proceso: EJECUTIVO LABORAL

Dte: Henry Luis Saucedo Escorcía

Ddo(s): Sofia Aguilar de Eljadue

CONSIDERACIONES:

Visto el anterior informe secretarial, se observa que el apoderado de la parte demandante solicita la entrega de los títulos de depósito judicial que reposan en este despacho, renunciando a términos de ejecutoria del auto que apruebe la entrega.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, dando aplicación al artículo 119 del Código General del Proceso, aplicado de manera analógica a este proceso en consideración al artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S. se acepta la renuncia a los términos de ejecutoria del que autoriza la entrega del título.

Revisada la cuenta del banco agrario, se aprecia que existe un título a favor de este proceso, identificado de la siguiente manera 4422000000060871, por valor de \$ 1.333.160.00

En virtud de lo anterior, el JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE EL BANCO MAGDALENA,

RESUELVE:

PRIMERO: Entréguese para su respectivo cobro el título de depósito judicial número 4422000000060871, por valor de \$ 1.333.160.00, al apoderado de la parte demandante Álvaro Saucedo Escorcia, identificado con la cedula # 12.584.006, quien tiene facultades expresas para recibir.

SEGUNDO: Téngase por renunciado el término de ejecutoria del presente auto, por ser favorable a la solicitud del peticionario.

Notifíquese y cúmplase
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d66e0de91f4286fd913e27044ab241c205dd00babf5e22b1724cbab7792f0ab**

Documento generado en 20/02/2024 04:18:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>